

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0042/15**

VISTO:

El estado en el que se encuentran los cauces de agua de las cuencas del Río Sauce Grande en nuestro distrito; y

CONSIDERANDO:

Que el nivel del agua del dique Paso Piedras ya superó los 165 metros sobre el nivel del mar (msnm); siendo ésta su cota máxima.

Que a partir de ese nivel, el dique no tiene ninguna posibilidad de contener el exceso de agua proveniente de las sierras, siendo vertido directamente y sin control a la Cuenca del Sauce Grande.

Que tal descontrol en el manejo del agua representa un grave peligro para la cuenta, pérdidas económicas para los productores y un gran desperdicio del recurso vital.

Que pares del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, distrito vecino también afectado por este tema se ocuparon de la cuestión, sugiriendo a Concejales de este Cuerpo la redacción de una Resolución de similar tenor para fortalecer la petición.

Que asimismo el hermano municipio de Monte Hermoso está involucrado en esta problemática.

Que es oportuno tener una mirada solidaria y de espíritu regional con una cuestión que de una u otra forma afecta a varios distritos.

Que si bien los objetivos de la “Autoridad del Agua”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, entre otros son: Formular la política del agua, decretar reservas, privilegiar la preservación del recurso, alentar criterio de reutilización, imponer justificadas restricciones al dominio privado, dar cumplimiento a la planificación hidrológica, incrementar la disponibilidad del recurso y establecer zonas de reserva. Pero también debe aplicar defensa contra las inundaciones y sequías, confeccionar cartas de riesgo hídrico de las zonas que pueden ser afectadas por inundaciones, supervisar las actividades y obras relativas al estudio, captación, uso conservación y evacuación del agua.

Que por su parte es la “Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas”, dependiente de la subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, quien debe ocuparse: de ejecutar las obras públicas hidráulicas y de saneamiento ambiental y de control de inundaciones por contrato y/o administración, de realizar el mantenimiento de los cursos de agua, de prestar asistencia técnica y ejecutiva a Municipios y coordinar con los organismos competentes las acciones para atenuar el efecto de situaciones de emergencia.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego se dirige al
===== Departamento Ejecutivo a fin de solicitar acciones en conjunto con la Autoridad del Agua y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas tendientes a minimizar el impacto del aumento de la cantidad de agua proveniente de las sierras, considerando entre tales medidas:

- La implementación de un eficaz sistema de alertas tempranas de crecidas en el caudal de agua de la cuenta, riesgos de desbordes, información de cortes, restricciones y reaperturas de caminos expuestos al efecto de agua.
- La limpieza y liberación de obstáculos en los cauces de los arroyos, alcantarillas, canales, banquetas, abovedamientos de caminos rurales y todo lo que contribuya a la mejora en el escurrimiento de los excesos de agua.
- La participación en la planificación hidrológica desarrollada por la Autoridad del Agua, a fin de garantizar en la misma la evaluación de las problemáticas distritales así como la toma de decisiones oportunas tendientes a su resolución.

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente a la “Autoridad del Agua” dependiente de la ===== Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y a la “Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas”, Dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, ambos del gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Mayo de 2015.-